MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS" - ID N° 364710

A: **INTENDENTE MUNICIPAL.-**

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN.-**

FECHA: **17 DE JUNIO DE 2019.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, y reunida para la Evaluación de Oferta en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019** convocado para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS" ID N° 364710,** emprendido por la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, con fondos provenientes de los recursos **ROYALTIES (F.F. 30 - O.F. 11)** , conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitidos a la UOC, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.-------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de **OFERTAS TÉCNICAS (SOBRE Nº 01)** labrada por la UOC, se ha presentado a tiempo para dicho acto la empresa:----------

1. **M+A ARQUITECTURA, con RUC N° 1238929-3, cuyo Propietario es el Profesional Arquitecto Bernardo Roberto Moray Saldívar.**----------

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1.-** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1.-** Cumpla con las condiciones legales y técnicas, **2.-** Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y **3.-** Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS" - ID N° 364710

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "*De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*", este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la oferta presentada por la firma **M+A ARQUITECTURA,** con **RUC N° 1238929-3, Propietario Señor Bernardo Roberto Moray Saldívar,** teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la contratación del profesional para los menesteres administrativos institucionales.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación:----------

	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	M+A ARQUITECTURA	
		Cumple	No Cumple
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Si	
2	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Si	
3	Título de grado en las áreas de especificas solicitadas (Profesional Ingeniería Civil y/o Arquitectura). Se deberán acompañar copias autenticadas de los Títulos correspondientes. *	Si	
5	Copias de Contratos y/o facturaciones de ventas, Ordenes de servicio y/o Constancias de trabajo (del profesional propuesto) suscriptos y/o expedidos por Organismos y Entidades del Estado por los servicios ejecutados en los últimos 06 (seis) años (2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018).*	Sí	
6	CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40. El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. Confirmación del Comité de Evaluación que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: • Verificación si el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. • Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. • Verificación con los medios disponibles (vía web) si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, confirmando que el **Señor Bernardo Roberto Moray Saldívar,** propietario de la empresa **M+A ARQUITECTURA**, no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones	Sí	

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Informe de Evaluación y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS" - ID N° 364710

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

Posteriormente, se observa si la firma **"M+A ARQUITECTURA", con RUC N° 1238929-3, cuyo propietario es el Señor Bernardo Roberto Moray Saldívar**, ha proveído los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación; como se detalla a continuación: ----------

DOCUMENTOS FORMALES	M+A ARQUITECTURA	
	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010..	Si	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Si	
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Si	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Sí	
Declaración Jurada por la cual manifiesta el oferente que cuenta con la Capacidad para la entrega de los servicios requeridos en tiempo y forma conforme a las especificaciones	Sí	
Declaración Jurada del oferente por la cual manifieste que cuenta con vehículo propio y que correrá con todos los gastos de traslado a los diferentes lugares de los proyectos a ser llevados por el Municipio.	Si	
Declaración Jurada por la cual manifieste el oferente que se presentará en la Institución municipal cada vez que lo requiera la Administración Municipal.	Si	
Copia autenticada de la Matricula del MOPC	Sí	
Currículum Vitae del profesional propuesto acompañados de fotocopias donde se compruebe la experiencia en similares trabajos requeridos correspondientes a la elaboración de proyectos de obras	Si	
Lista de Clientes, aclarando nombre, dirección y número telefónico con quien contactar.-	Si	

Acto seguido, se procede a la evaluación de la calidad del Oferente que se ajustó a los requerimientos señalados en los puntos anteriores, conforme a lo criterios establecidos en la Carta Invitación: ----------

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la Calidad y Costo, estableciéndose la siguiente ponderación: **Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento).** ----------

Solo se considerará la oferta económica si la firma concursante""**M+A ARQUITECTURA", con RUC N° 1238929-3, cuyo propietario es el Señor Bernardo Roberto Moray Saldívar** reúne los requisitos anteriormente mencionados: **mínimo 70 puntos de los 100 posibles**. ----------

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Informe de Evaluación y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS" - ID N° 364710

EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA - CALIDAD: 70% (setenta por ciento).----------

El resultado es el siguiente:.----------

DESCRIPCIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN Y PUNTAJES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS		
ITEM	**DETALLES**	**PUNTOS**
1)	**Preparación del Consultor:**	
1.1	Profesional con título universitario por carreras culminadas del ramo de la construcción como ser ingeniería civil o arquitectura, con experiencia general a ser puntuada de la siguiente manera: (Los años de experiencia profesional serán contados a partir de la obtención del título universitario) • **05 puntos** por experiencia profesional de **6 a 8 años** (____) • **10 puntos** por experiencia profesional de 9 **a 10 años** (____) • **15 puntos** por experiencia profesional de **más de 10 años** (X) **Resultado: Profesional Arquitecto, con experiencia profesional de más de 10 años.** El profesional deberá contar con patente municipal vigente, Matricula del MOPC, copia de Título Universitario (copias autenticadas por Escribanía).	---------- ---------- **15 pts.**
2)	**Experiencia del Consultor**	
2.1	El profesional oferente deberá acreditar experiencia en Proyectos y Fiscalización de Obras de Infraestructura realizadas con recursos de ROYALTIES, que fueron llevados a cabo por Municipios u otras entidades del estado en los últimos 10 (diez) años: - Se otorgarán **05 puntos** por cada constancia de trabajo con el Sector Público.- **Resultado: el profesional ha demostrado amplia experiencia, logrando acumular el puntaje máximo** *La acreditación a ser tomada en cuenta será a través de la presentación de copias de Contratos, Facturaciones de ventas, Ordenes de servicio y/o Constancias emitidas por organismos y Entidades del Estado).	**40 pts.**
2.2	El profesional oferente deberá acreditar experiencia en Proyectos y Fiscalización de Obras de Infraestructura realizadas con recursos de FONACIDE que fueron llevados a cabo por Municipios u otras entidades del estado en los últimos 6 (seis) años. - Se otorgarán **05 puntos** por cada constancia de trabajo con el Sector Público **Resultado: el profesional ha demostrado amplia experiencia, logrando acumular el puntaje máximo** (*La acreditación a ser tomada en cuenta será a través de la presentación de copias de Contratos, Ordenes de servicio y/o Constancias emitidas por las contratantes).	**35pts.**
3)	**Cronograma de tareas**	
3.1	El oferente deberá presentar un cronograma de tareas y plazos de ejecución, que cubra en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia. Los trabajos deberán ser entregados en un plazo máximo de 60 días.	**10pts.**
	PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS" - ID N° 364710

CONCLUSION

Que, la oferta presentada por la firma **"M+A ARQUITECTURA", con RUC N° 1238929-3, cuyo propietario es el Señor Bernardo Roberto Moray Saldívar**, ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, con un **Total de 100 PUNTOS**, por lo que pasa a la siguiente etapa evaluativa la cual es la Económica. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

JOSÉ BENÍTEZ ROMERO
Comité de Evaluación

MARÍA LUZ BENÍTEZ BALBUENA
Comité de Evaluación